



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINSENTA Y NUEVE.

de Mayo mill setecientos ^{noventa y nueve} sesenta y nueve. Las ^{nos} S. Joseph. Riquelme Cascales, y Juan, Marco de Rocamora, Alcaldes Ordinarios de ella. // Dixerón que por el correo que llegó á la Ciu. de Murcia, el día quinze del corriente, ^{recibieron} recibieron. Sus M^{tes}, un Despacho de los S. del Real y Supremo Consejo de Castilla, en el que se los manda volixiten, en lo ^{nia} S. del Vex. S. ^{mo or} ante. P. ^{no} Luis. Comendador, de esta Real nida Villa, que dentro de un mes. nombre ^{Alc.} Mayor ^{de} ella, la que obedezian, y obedezian, con el respeto, y veneracion devida; ^{mandaron} mandaron, se guarde, cumpla, y execute, en su contenido, y en su cumplimiento, se represente, al ^{mo} S. ante, con testimonio de la expresada Real Provision, cuya representacion se ponga en el correo que sale, de la dha Ciu. de Murcia, para la Corte de Madrid, en pliego Certificado, y a continuacion de esta providencia, se anote el día, en que se pone en el correo; y en higual forma, se ponga copia de la representada, mandada; ^{de} por este ^{mo} así, lo decretaron y firmaron. //

Jph Riquelme ^{gran} mariscal
 Los reales ^{de}

Anterior
 D. ^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Val} ^{de} ^{Al} ^{ca} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{Castilla}
 D. ^{Don} ^{Antonio} ^{de} ^{Al} ^{ca} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{Castilla}

[Handwritten signature]

